



Expediente Código 2600 Nº 2209 Año 2016

///Plata, **21 NOV. 2016**

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" solicita el llamado a concurso interno para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B" creado mediante Proveído Resolutivo cuya copia obra a fs. 1, con funciones de Jefe de Supervisión en tareas de conservación, reparación y cuidado de los Edificios y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 4 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs. 8 por la Dirección de Liquidaciones,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

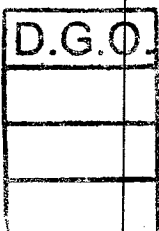
ARTÍCULO 1º. Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B" del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", para cumplir funciones de Jefe de Supervisión en tareas de conservación, reparación y cuidado de los Edificios.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 1º y el 7 de febrero de 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del citado Bachillerato en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza Nº 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza Nº 262), en Planta de cargos del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.



1225



Expediente Código 2600 Nº 2209 Año 2016

////

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 horas semanales en el horario de 7 a 14 horas, siendo de \$ 19.586,40.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 262:

a) **Autoridad Superior:**

Prof. Andrea Alejandra **AGUERRE**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Sr. Tomás **CÁCERES**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Sr. Raúl Héctor **ARCHUBY**.

Sr. Alejo **MALARUK**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sr. Néstor José **AGUILERA**.

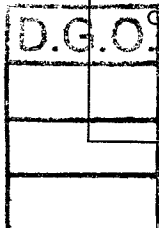
e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sr. Gustavo **COMO** (Colegio Nacional "Rafael Hernández").

Sr. Pablo **BASILE** (Liceo "Víctor Mercante").

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", durante cinco (5) días hábiles a partir del 9 de febrero de 2017 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7º.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Bachillerato pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 13 de febrero de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33º del Decreto Nº 366/06 y 6º de la Ordenanza Nº 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar



1225

Handwritten signature and initials



Expediente Código 2600 Nº 2209 Año 2016

////

ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2017 en la sede del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", a partir de las 13 horas, siendo el Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto Nº 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza Nº 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nº 366/06).
- Ordenanza Nº 262 de Ingreso y Promoción del Personal No Docente.
- Conocimientos de preservación, electricidad, agua, gas, jardinería y albañilería, materiales en general y durlok.
- Nociones sobre seguridad e higiene.
- Resolución de problemas lógicos básicos.
- Reconocimiento de herramientas.

ARTÍCULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN Nº

1225

SS.

Abog. Rafael T. Clark
Prosecretario Administrativo
U.N.L.P.

LIC. RAÚL ANIBAL BERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Gra. MERCEDES BEATRIZ MOLteni
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata

///Plata, **19 DIC. 2016**

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" solicita el aplazamiento del período de inscripción dispuesto por Resolución N° 1225/16, para realizar la inscripción de los aspirantes a cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B" y teniendo en cuenta las razones expuestas, corresponde efectuar la modificación pertinente de la Resolución mencionada tendiente a adecuar las fechas indicadas en la misma,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los artículos 2°, 6°, 7° y 8° de la Resolución N° 1225/16, los que quedarán redactados en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 20 y el 24 de febrero de 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del citado Bachillerato en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262."

"ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" durante cinco (5) días hábiles a partir del 1° de marzo de 2017 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes."

"ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Bachillerato pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 6 de marzo de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza."

"ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2017 en la sede del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", a partir de las 13 horas, siendo el Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:



////

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ordenanza N° 262 de Ingreso y Promoción del Personal No Docente.
- Conocimientos de preservación, electricidad, agua, gas, jardinería y albañilería, materiales en general y durlok.
- Nociones sobre seguridad e higiene.
- Resolución de problemas lógicos básicos.
- Reconocimiento de herramientas."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la Resolución N° 1225/16 y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, siga el trámite dispuesto en el artículo 10° de la mencionada Resolución, previa agregación a sus antecedentes.

RESOLUCIÓN N°

1359

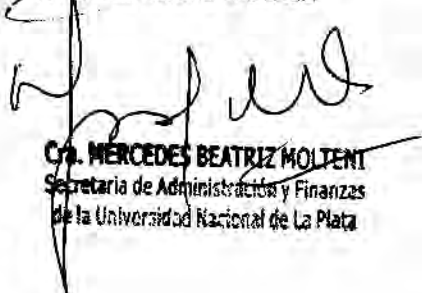
D.G.O.
SS >



LIC. RAUL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata



Abog. Rafael T. Clark
Prosecretario Administrativo
U.N.L.P.



Dra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata